



RESOLUCIÓN No.

0542-2017

“Por medio de la cual se declara desierta la Invitación Pública NO. AMB-IP004-2017

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de Invitación Pública No. AMB-IP004-2017, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la Invitación Pública No. AMB-IP004-2017, es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MACRO PROCESO DE APOYO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LOS SUBPROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES, EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E - vigencia 2017.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MDA CTE. (\$1.009.223.775), incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Invitación se realizó la publicación en el SECOP y en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación, las empresas la DIEZ SAS y SERVIVARIOS LA MEJOR, presentaron cotizaciones.

Una vez realizada las evaluaciones jurídicas y financieras las empresas DIEZ SAS y SERVIVARIOS LA MEJOR, cumplen con los requisitos establecidos en la citada invitación.

Que realizada la evaluación técnica los dos oferentes no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el pliego.

*JAS*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



85 - 2017

Que lo anterior impone la declaratoria de desierto del presente proceso de invitación pues, de una parte, los oferentes no cumplieron con los términos de la convocatoria en lo referente a los requisitos de carácter técnico, lo cual constituye un criterio de habilitación y por ende, al no subsanar dentro del término otorgado no demuestran con su propuesta todos los requisitos legales y reglamentarios, contenidos en la Invitación pública No. NO. AMB-IP004-2017, por tanto no sería dable la selección, bajo los criterios de selección objetiva.

En virtud de lo anterior

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese desierta la Invitación Pública NO. AMB-IP004-2017, por las consideraciones expuestas en este acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 28 días de febrero del año 2017.

**JAIME ARTEAGA CORAL**  
Gerente (E)

Revisó: Dra. Sara Caicedo López - Jefe Oficina Jurídica   
Proyectó: Dra. Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos